

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 182

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-13878 *Resolución por la que se corrigen errores del acuerdo sobre el convenio colectivo de trabajo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 31 de julio de 2013.*

Visto el texto de la resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 16 de julio de 2013, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo relativo al convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 31 de julio de 2013.

Visto el escrito enviado por el Sindicato Cántabro de Asalariados Transportes (SCAT) a esta Dirección General de Trabajo, manifestando no haber firmado el acuerdo para prorrogar la ultraactividad de este convenio colectivo.

Revisada el acta de firma del acuerdo se constata que los representantes de dicho sindicato vienen identificados como participantes en la reunión, pero no consta su firma de conformidad con el acuerdo.

Por lo indicado, procede modificar el contenido del primer párrafo de la resolución de fecha 19 de julio de 2013, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria del acuerdo referido, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Visto el acuerdo suscrito en fecha 5 de julio de 2013 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, suscrito por la Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (AETRAC), en representación de la parte empresarial y de la Federación de Transportes de U.G.T., la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y el Sindicato Cántabro de Asalariados del Transporte (SCAT), en representación del colectivo de trabajadores afectados; y, en el que literalmente acuerdan lo siguiente:”

Debe decir:

“Visto el acuerdo suscrito en fecha 5 de julio de 2013 por parte de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria, suscrito por la Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria (AETRAC), en representación de la parte empresarial y de la Federación de Transportes de U.G.T. y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO, en representación del colectivo de trabajadores afectados; y, en el que literalmente acuerdan lo siguiente:”

Santander, 13 de septiembre de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

2013/13878

CVE-2013-13878